



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 081-2016-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 19 de julio de 2016

VISTO: el proveído del Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho de esta Facultad, sobre aprobación de proyecto de distribución de carga horaria correspondiente al II semestre año académico 2016, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales, su fecha 14 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º, del Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Horaria de la Universidad Nacional de Trujillo vigente, establece, que el Decano aprobará la distribución de carga horaria a propuesta del Director de Departamento Académico, acorde con la demanda de servicio docente para el semestre y/o año académico siguiente;

Que, según Resolución de Consejo Universitario Nº 417-2015/UNT, se aprueba la propuesta del Flujoograma para el Proceso General de Distribución de la Carga Lectiva, así como el cronograma de fechas para la distribución de la Carga Lectiva en las Facultades de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, de conformidad con el Art. 64º literal f) del Estatuto Institucional vigente la Dirección de Departamento Académico, previo acuerdo del pleno de docentes aprueba la distribución de carga horaria;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho, con fecha 14 de julio de 2016 alcanza a este Despacho dando su conformidad a la Distribución de Carga Lectiva para el II semestre académico 2016, aprobada en el Pleno de Docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales realizado el 13 de julio de 2016;

Que, la distribución de carga lectiva se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos y se realizó de acuerdo al Reglamento antes citado, lo que permitirá un normal desarrollo del ciclo académico, sobre la base de los fines académicos propuestos en mérito de lo cual el Decanato a mi cargo estima que se debe aprobar la propuesta de carga horaria;

Que, si bien en la propuesta de Carga Horaria se aprecian asignaturas que no cuentan con docente, ello no impide aprobar la Carga referida a las asignaturas que sí cuentan con su respectivo docente, correspondiendo recomendar al Director del Departamento Académico la asignación del profesor para los cursos pendientes;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el proyecto distribución de Carga Horaria del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el II Semestre Académico año 2016; recomendando al Señor Director del Departamento Académico en mención que se provea o se asigne profesores en las asignaturas que aparecen en la propuesta formulada de Carga Horaria sin profesores.

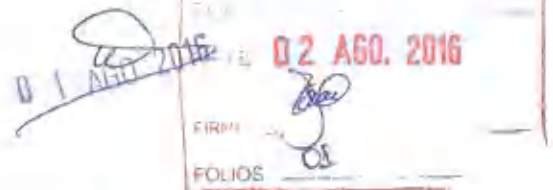
COMUNIQUESE a quienes corresponda y **ARCHÍVESE.**



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



c.c. Vice Acad.
Ger. Rec.
Esc. Dº
Dpto. CC.JJ.
Reg. Nº 157816059
Exp. Nº 12916147E
CVB/LRB/vmr



02 AGO 2016